



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1030/2009.

ZAPALLAR, 18 de Marzo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:


- a) Decreto de Alcaldía N° 118/2009, de fecha 12 de enero del 2009, que ordena instruir sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales, en falta de vigencia de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y eventuales responsabilidades de la Unidad Técnica y Tesorería Municipal en el resguardo de la boleta de fiel cumplimiento y su vigencia respectiva.
- b) Oficio del Fiscal Instructor de fecha 18 de Marzo de 2009, que solicita prórroga de plazo al sumario administrativo decretado.
- c) Lo dispuesto en el inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **CONCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZO** para el Sumario Administrativo, ordenado por Decreto de Alcaldía N° 118/2009.
- 2° La ampliación de plazo concedida será por el término de veinte días, a contar del 19 de Marzo de 2009.
- 3° **NOTIFIQUESE** al fiscal Instructor por medio del Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:Decretos / Ampliación Plazo

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Fiscal
- 2.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

EC / CT / GAND / JBN / cec.